

**AB BIOTICS, S.A**

**Convocatoria de Junta General Ordinaria Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 18 de junio de 2020, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AB-BIOTICS, S.A. (la "**Sociedad**"), que habrá de celebrarse en Barcelona, en Avda. Diagonal, 640, 8ª Planta - 08017 Barcelona (oficinas de Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P.), el día 30 de julio de 2020 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si es necesario, el día 31 de julio de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar, acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del Día**

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, verificadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

**Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

**Tercero.-** Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Reelección, en su caso, de los auditores de la Sociedad para el ejercicio 2020.

**Quinto.-** Toma de conocimiento de la dimisión presentada por los consejeros independientes (D. José María Echarri Torres, D. Juan Ramón Ramos Raich y D. Agustí Vilajoana Mas) el consejero dominical D. Philip Claes, y los consejeros ejecutivos D. Sergi Audivert Brugué y D. Miquel Àngel Bonachera Sierra.

**Sexto.-** Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en cinco (5) miembros.

**Séptimo.-** Nombramiento de Miquel Angel Bonachera Consulting, S.L.U. como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con carácter de consejero ejecutivo.

**Octavo.-** Nombramiento de SEAB77 Consulting, S.L.U. como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con carácter de consejero ejecutivo.

**Noveno.-** Fijación de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración y retribuciones de los consejeros ejecutivos para el ejercicio de 2020.

**Décimo.-** Modificación de Estatutos Sociales:

- 10.1. Aprobación, en su caso, de la modificación del apartado segundo del artículo 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con el fin de aclarar la facultad del Consejo de Administración de trasladar el domicilio social dentro de todo el territorio nacional.
- 10.2. Aprobación, en su caso, de la supresión del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo a los dividendos pasivos al estar íntegramente desembolsado la totalidad del capital social.
- 10.3. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al régimen de transmisión de las acciones, con el fin de eliminar el apartado segundo por no estar ya la Sociedad sujeta a las obligaciones previstas en la Circular 2/2018 del MAB.
- 10.4. Aprobación, en su caso, de la supresión del artículo 12 de los Estatutos Sociales relativo a la comunicación de participaciones significativas por no estar ya la Sociedad sujeta a las obligaciones previstas en la Circular 2/2018 del MAB.
- 10.5. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales relativo a la duración del cargo de miembro del Consejo de Administración para sustituir la referencia a la derogada Ley 5/2006, de 10 de abril.
- 10.6. Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales relativo a la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, para:
  - 10.6.1. Suprimir el segundo párrafo del artículo 27.1. relativo a la duración del cargo de los consejeros independientes, para adecuarlo a la nueva realidad de la Sociedad como entidad no cotizada en el MAB.
  - 10.6.2. Suprimir el artículo 27.8. relativo a la celebración del Consejo de Administración por videoconferencia, para evitar duplicidades con el último párrafo del artículo 27.6. que ya regula dicha alternativa y, por ende, convertir el artículo 27.9. en el nuevo artículo 27.8.
- 10.7. Aprobación, en su caso, de la supresión del Título VI (artículos 33 y 34) de los Estatutos Sociales relativo a la publicidad de los pactos parasociales y a la exclusión de negociación en el MAB por no estar ya la Sociedad sujeta a las obligaciones previstas en la Circular 2/2018 del MAB.

**Undécimo.-** Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, complementar, interpretar, subsanar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como para elevarlos a público.

**Complemento a la convocatoria:** De conformidad con lo previsto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de AB-Biotics, S.A., sito en Ed. Esade-Creápolis, Av. de la Torre Blanca, nº 57, CP 08173-Sant Cugat del Vallés (Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad. El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

**Derecho de información:** De conformidad con lo previsto en el artículo 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

**Documentación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social de la Sociedad o solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los textos literales de las propuestas de acuerdos del Orden del Día ya aprobados por el Consejo de Administración, así como los informes, en su caso preceptivos, de acuerdo con los puntos del Orden del Día, incluido el informe del Consejo de Administración relativo a las modificaciones estatutarias que se proponen bajo el punto 10 del Orden del Día. Dicha remisión se hará preferentemente por medios electrónicos, designando al efecto el accionista el correo electrónico desde el que se ha efectuado la solicitud.

**Derecho de asistencia y representación:** Podrán asistir a la Junta, en todo caso, los titulares de acciones que figuren como tales en el correspondiente Registro Contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otro documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la ley de Sociedades de Capital.

Se ruega que todo accionista que asista presencialmente a la Junta vaya provisto del material de protección obligatorio y conveniente en relación con el virus COVID-19, y así mismo cumpla estrictamente las normas que la mesa de la Junta pueda indicar durante dicha Junta en observancia de dichos procedimientos de protección.

**Posibilidad de asistencia remota o telemática:** Debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas, persista algún tipo de limitación que afecte a la capacidad de reunión o al acceso a la localidad del lugar previsto de celebración de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado, extraordinariamente, recomendar a nuestros accionistas que deleguen su voto con instrucciones, y/o, asimismo, habilitar la posibilidad de asistencia remota o telemática por parte de aquellos accionistas que no puedan asistir físicamente. A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email [info@ab-biotics.com](mailto:info@ab-biotics.com) hasta las 10:00 horas del día 29 de julio de 2020 (esto es, con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la Junta en primera convocatoria) de conformidad con lo establecido a continuación. En los escritos de solicitud de asistencia en remoto de los accionistas se hará constar el nombre y apellidos del accionista (o denominación social en el caso de accionistas personas jurídicas), una dirección de email y un teléfono de contacto, y se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (en el caso de accionistas personas jurídicas, se indicará el código de identificación fiscal, se acompañará el documento nacional de identificación o pasaporte del representante persona física y el oportuno documento que acredite sus facultades para dicha representación). Recibida la comunicación y acreditado el derecho del accionista a la asistencia, se le comunicará la corrección de dicha verificación, así como el sistema que se utilizará para la celebración de la junta por medios telemáticos (datos de acceso y contraseña). Los accionistas que no se hubieren acreditado según lo anterior y en el plazo mencionado, no podrán asistir a la Junta General de forma telemática. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración. Los accionistas debidamente acreditados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto en tiempo real en la propia Junta.

Los accionistas que, habiendo cumplido con el procedimiento mencionado anteriormente, deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán acceder a través de la plataforma que se habilite, y que les habrá sido comunicada conforme a lo anterior, no más tarde de las 9:45 horas del día de celebración de la reunión, ya sea en primera o en segunda convocatoria, identificándose y, en caso de representantes, acreditando, su representación, con la exhibición y, en su caso, remisión de la correspondiente documentación.

**Publicación de la convocatoria:** Se informa a los señores accionistas que en virtud del artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la presente convocatoria se encuentra publicada en la página web corporativa de la Sociedad, [www.ab-biotics.com](http://www.ab-biotics.com).

**Previsión de celebración:** Se informa a los accionistas que se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, el día 30 de julio de 2020, en el lugar y hora señalados. El registro de accionistas comenzará media hora antes de la señalada para la celebración de la junta.

**Presencia de Notario:** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona) a 18 de junio de 2020.

---

**Fdo. Sergi Audivert**

Presidente del Consejo de Administración

---

**Fdo. Miquel Angel Bonachera**

Vicepresidente del Consejo de Administración